



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0101/02/25

Oficio Nº: SEMARNAT-AR-0180-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de febrero de 2025

PRODUCTOS FORESTALES MAQUILADOS TEOCOCUILCO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Febrero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Productos Forestales Maquilados Teococuilco S.P.R de R.I con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° CNF/GEO/1374/2019 de fecha 10 de Octubre de 2019, que cuenta con el código de identificación T-20-045-T-002/19 ubicado en Camino a las Crucesitas, Paraje Tras la Peña, Localidad,, C.P. 68226 Magdalena Apasco Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 1144.275 Metros cúbicos	60	549	608	28639908	28639967

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXAGA

DR. FILEMON MANZANO MÉNDEZ

un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad. Expediente y Minutario. Exp. 16.25S.712.10.3.140/2019, FMM*MAGR*jdj.



Indigena

REFORMA, OAXACA, OAX. Q.P. 68050; www.gob.mx/semarnat



removed the contract of the co

EMERGE CONTROL AND ENTER INTERIOR STATES OF THE STATES OF

DESPACHANC